



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

**Número:**

**Referencia:** EE-2026-00003065-APPSF-PE

VISTO:

El Expediente N° EE-2026-00003065-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBÓ", relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 2, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES – ZONA SUR – ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RES-2025-00001370-APPSF-PE#MOP de fecha 29 de Diciembre de 2025 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante DOC-2026-00001743-APPSF-PE#MOP de fecha 23 de Enero de 2026, la Dirección Provincial de Planificación dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 2, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 2, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES – ZONA SUR – ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE", emitida por la Dirección Provincial de Planificación dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Obras Públicas la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr.  
Director Provincial de Planificación – SRH - MOP  
Ing. Pablo Storani  
SU DESPACHO

**Ref.: EE-2026-00003065-APPSF-PE**

**Obra:** "Limpieza de Canales Troncales – Zona Sur – Etapa I - Provincia de Santa Fe" - Expte. 01907-0021134-6

**Asunto:** Informa Consultas

Me dirijo a Ud. a los fines de comunicarle que se recibieron consultas de Empresas (con intenciones de presentarse a la licitación de la referencia), quienes solicitan aclaraciones con respecto a temáticas del proyecto.

Se adjuntan correos recibidos en la cuenta oficial: subplanificacion\_licitaciones@santafe.gov.ar

Se sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, derivar la presente consulta a las áreas pertinentes (Dirección Provincial de Gestión Territorial).

Dado que la fecha de apertura de la presente Licitación, s/ Resolución N° 1370/2025 del MOP, es el 5 de febrero del corriente año, se solicita pronta respuesta, a los fines de la publicación de las mismas en el portal web de la provincia, por medio de la previa redacción de la Circular N° 2 con Consulta.

Sin otro particular lo saludamos muy Atte.

Sirva de atenta nota de elevación.

**AREA PLIEGOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS - SDGSTE - DGSTE**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - SRH**  
**23 de ENERO de 2026**

SANTA FE, 23 de enero de 2026.

## **CIRCULAR ACLARATORIA CON Y SIN CONSULTA N° 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA** para contratar la ejecución de la Obra:  
**"LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES – ZONA SUR – ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE", (Expte. N° 01907-0021134-6)**

Por la presente Circular se incorpora a los Pliegos Licitatorios de la Obra: **"LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES – ZONA SUR – ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE", (Expte. N° 01907-0021134-6)**, aprobados por Resolución Ministerial N° 1370/2025, lo siguiente:

### **ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES SIN CONSULTA**

1. Para el Arroyo San Lorenzo (Plano 5 - Foja 25 del pliego) NO se realizarán trabajos de limpieza desde la desembocadura hasta la Ruta Nacional 11. En compensación, manteniendo la longitud de 18.9km, se ejecutarán trabajos en el mismo arroyo, aguas arriba de la Ruta Nacional 34.
2. Modificar el Texto Original de las ETP del Ítem 1, en el punto 4.4 (folio 206 del pliego web), correspondiente al relevamiento de los perfiles transversales, por el siguiente texto: "4.4 Perfiles transversales: Las escalas de dibujo deberán ser Horizontal 1:100 Vertical 1:100, se permite variar la escala horizontal o estrechar en casos de perfiles muy extensos, pero en el archivo DWG deberá existir dicho perfil dibujado en la escala anteriormente mencionada. El relevamiento deberá realizarse en una franja tal que incluya todo el ancho de ocupación del canal, cota de fondo, eje de camino, banquetas, ubicación y dimensión de montículos de suelo existentes y alambrados, así como toda interferencia y cualquier otro detalle que permita su correcta interpretación. Sin embargo, en ningún caso la franja a relevar a cada lado del borde del canal podrá ser menor a los 15 metros. Asimismo, la delimitación de las zonas de servidumbre hidráulica (en caso de existir) deberán estar reflejadas en los perfiles transversales a relevar.

“.....”

## ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA

- **Consulta 1:** *“(...) solicito se tenga a bien otorgar una prórroga de treinta (30) días en la fecha de apertura de la mencionada licitación (...)”*
- **Respuesta:** La apertura de la licitación NO tendrá prórroga y se mantendrá la fecha del día jueves 05-02-2026 a las 10:00 Hs en el Club Atlético San Jerónimo, sito en Bv. Belgrano 750, de la localidad de San Jerónimo Sud.
  
- **Consulta 2:** *“En vista de la documentación se observa que en los documentos presentan como planos solo la ubicación de los mismos en implantación, no así los perfiles transversales de los 14 canales a limpiar o volver a su SECCION ORIGINAL (...) ¿Podrán enviarnos esto planos de secciones a los efectos de poder determinar un mejor análisis de precio de los ítems propuestos?”*
- **Consulta 3:** *“¿Tendrán disponibles los anchos y profundidades de los canales a intervenir? (Aunque sea la sección teórica)”*
- **Respuesta para ambas consultas:** Los planos conformes a obra o antecedentes existentes de los canales a limpiar estarán disponibles en el siguiente link (también escaneable desde el código QR que figura debajo).

[https://drive.google.com/drive/folders/1e2ZHIBbVT2\\_6ges-cRi7GhmMcR-ijTRt?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1e2ZHIBbVT2_6ges-cRi7GhmMcR-ijTRt?usp=drive_link)



- **Consulta 4:** *“Para las estaciones B1M, Según Pliego el pluviómetro se debe instalar en el mismo mástil de la estación. En tal caso se debe tener en cuenta una separación de la*

***columna para evitar errores de medición. ¿Se tiene contemplada una distancia de referencia específica? ¿O debe ser definida por el proponente?”***

- **Respuesta:** Se aclara que, conforme a lo establecido en el Ítem 6.1 – Estaciones Pluvio-Limnimétricas Tipo “B1-M” de las Especificaciones Técnicas Particulares, el pluviómetro deberá instalarse en el mismo mástil de la estación, ubicado en la parte superior del mismo, de forma tal que se garantice una adecuada exposición a la precipitación.

No se fija en el pliego una distancia de separación específica respecto del eje del mástil, quedando la definición constructiva y de montaje a cargo del proponente, quien deberá asegurar que la instalación:

- Minimice interferencias aerodinámicas y efectos de sombra.
- Permita el correcto escurrimiento y captación de la precipitación.
- Garantice el acceso para tareas de mantenimiento y limpieza periódica.

La solución adoptada deberá ser compatible con las buenas prácticas de instalación de pluviómetros y quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra en el marco del proyecto ejecutivo de cada estación. En las siguientes fotos se muestran ejemplos para colocación de pluviómetros en mástiles, situados en la parte superior del mástil o adosado al mismo mediante una ménsula:



- ***Consulta 5: “Para las estaciones B1M, La puesta a tierra: Se realiza a través de una punta Franklin y la bajada aislada del mástil para luego amurarse a la estructura del puente. ¿Es correcta la afirmación o hay un requerimiento específico?”***

- Respuesta: Se aclara que el sistema de puesta a tierra deberá ejecutarse mediante un sistema de protección contra descargas atmosféricas compuesto por pararrayos (punta Franklin), conductor de bajada y jabalina de puesta a tierra, conforme a lo indicado en el Ítem 6.1 de las Especificaciones Técnicas Particulares y a la normativa aplicable.

La bajada del pararrayos deberá realizarse de forma aislada del mástil y de los conductores de señal y energía, vinculándose finalmente a una puesta a tierra independiente mediante jabalina, de manera tal que se garantice una resistencia de puesta a tierra menor a 10 Ohms, tal como exige el pliego.

La eventual vinculación equipotencial con la estructura del puente podrá realizarse únicamente como complemento, siempre que:

- No reemplace a la jabalina de puesta a tierra exigida.
- No degrade las condiciones de seguridad eléctrica ni de protección de los equipos.
- Sea previamente evaluada y aprobada por la Inspección de Obra.

El diseño definitivo del sistema de puesta a tierra, incluyendo ubicación de jabalinas, trazado de bajadas y protecciones asociadas, deberá formar parte del proyecto ejecutivo presentado por la Contratista y quedará sujeto a aprobación de la Inspección.

- ***Consulta 6: “Si los residuos de la excavación para generación de carril, de la limpieza del canal y del desbosque y destronque de material vegetal deben ser colocados al costado del canal o transportados. En caso de ser lo segundo, indicar qué distancia considerar.”***

- Respuesta: Los materiales no deberán ser transportados y deberán ser colocados al costado del canal, sin obstruir el carril de trabajo luego de la limpieza, manteniendo dicho carril en óptimas condiciones.

- ***Consulta 7: “Si los carteles de obra (2 por canal) pueden estar compuestos por dos únicas estructuras metálicas, que sean trasladadas de un canal a otro a medida que se traslada el frente de obra. En caso que esto no sea posible, indicar qué tiempo deben permanecer los carteles correspondientes a cada canal.”***

- Respuesta: Se mantiene lo establecido en la descripción de las Especificaciones Técnicas Particulares del Ítem N° 8 “Movilización y Desmovilización de Obra”, donde se solicita la colocación de, como mínimo, 2 carteles de obra por canal a limpiar, los cuales deberán permanecer en su lugar de implantación hasta la recepción definitiva de la obra.

- **Consulta 8: “Si la topografía debe ser visada por Colegio Profesional, o la única tarea profesional a liquidar será la de conducción técnica”**
- **Respuesta:** Para las Topografías antecedentes a la limpieza, no será necesario el visado del Colegio Profesional. Se aclara que, complementando a las ETP del Ítem 1 de Topografía, los relevamientos dentro del canal deberán disponer de la cantidad de puntos necesarios a los fines de obtener una sección transversal representativa, no pudiendo ser menor a 5 puntos en el fondo del canal (sumando luego los puntos del talud), y debiendo estar acordada por la inspección de obra.
  
- **Consulta 9: “Por favor comunicar la fórmula de reajuste de precios del ítem “Movilización y Desmovilización de Obra”**
- **Respuesta:** El ítem “Movilización y Desmovilización de obra” se redetermina aplicando el **factor de redeterminación promedio** ( $FR_{promedio}$ ), obtenido a partir de la ponderación de los factores de redeterminación de todos los ítems del contrato.
  
- **Consulta 10: “La provisión contempla una PC servidor de alta gama, apta para procesar de manera simultánea los datos provenientes de las 14 estaciones. Solicitamos confirmar si el acondicionamiento del sitio donde se instalará dicho equipo es responsabilidad del comitente.”**
- **Respuesta:** Se aclara que el acondicionamiento del sitio donde se instalará el servidor central (infraestructura edilicia, climatización, energía eléctrica, conectividad y condiciones ambientales generales) será responsabilidad del Comitente. No obstante, la empresa Contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento, configuración y operación del software centralizador de información de las estaciones, incluyendo la instalación, puesta en marcha y pruebas del sistema en el entorno provisto por el Comitente.
  
- **Consulta 11: “De acuerdo con los requerimientos del pliego, se deberá proveer dispositivos que transmitan la información de las estaciones al servidor mediante tecnología 4G/3G, lo cual permite suponer que se contará con cobertura de señal en todos los sitios de instalación. Solicitamos confirmar si dicha cobertura está garantizada por el comitente.”**

- Respuesta: Se aclara que el Comitente no garantiza la disponibilidad de cobertura de señal 4G/3G en el cien por ciento (100 %) de los sitios de instalación, dado que la misma depende de condiciones particulares de cada ubicación. En tal sentido, se establece que la Contratista deberá verificar en campo la disponibilidad de señal en el punto propuesto para la instalación. En zonas rurales o de baja densidad de infraestructura, desplazamientos del orden de pocos metros pueden implicar variaciones significativas en la calidad o disponibilidad de la señal, motivo por el cual la definición final del emplazamiento deberá contemplar tanto criterios de medición hidrológica como de conectividad, siendo dicha definición consensuada con la Inspección de Obra.
  
- **Consulta 12: En relación con las estaciones limnimétricas por radar (8 unidades), solicitamos confirmar si todas deberán instalarse sobre puentes existentes o si, en algunos casos, será necesario disponer de un brazo tipo ménsula que permita posicionar el sensor sobre el cauce.**
  
- Respuesta: La totalidad de las estaciones limnimétricas por radar (Tipo B1-M) estarán ubicadas sobre puentes existentes, conforme a los criterios generales previstos en el pliego y la memoria descriptiva. No obstante, en aquellos casos en que, por razones de seguridad, accesibilidad, representatividad de la medición o protección frente al vandalismo, la Inspección de Obra y la Contratista consideren conveniente una solución alternativa, podrá disponerse de la utilización de brazos tipo ménsula u otros dispositivos estructurales que permitan la correcta ubicación del sensor de radar sobre el cauce.
  
- **Consulta 13: Dado que se solicita que el software de visualización sea escalable, agradeceríamos si pudieran indicarnos la capacidad máxima estimada de estaciones que debería soportar. Contar con este dato nos permitirá dimensionar correctamente la solución y evitar una sobreestimación de los costos del sistema.**
  
- Respuesta: El software de comunicación, gestión y visualización de datos a proveer deberá admitir la incorporación y administración de hasta doscientas (200) estaciones. Este requerimiento se encuentra alineado con lo establecido en el Artículo 6.4 – Software de Comunicación y Gestión de Datos del pliego, y deberá ser considerado por los oferentes a los efectos del dimensionamiento del sistema, evitando interpretaciones que limiten la escalabilidad futura de la plataforma.

- **Consulta 14: “Si bien NO es obligatoria una visita a obra, quisiéramos poder realizarla. La consulta es ¿con quién coordinar una visita al lugar?”**

- **Respuesta:** Se podrán coordinar visitas sobre consultas específicas en determinados canales. Para ello, se les solicita a las empresas interesadas que envíen un correo electrónico a la dirección [subplanificacion\\_licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar) con en el asunto del mensaje “SOLICITUD DE VISITA” y especificando en el cuerpo del mismo:

- o Empresa solicitante
- o Canal que se desea visitar
- o Persona que participaría en la visita
- o Contacto telefónico para coordinar la visita

Las solicitudes se recibirán hasta el próximo martes 27/01/2025 a las 13:00hs, y una vez recibidas se coordinará con los técnicos correspondientes para fijar fecha y hora, que será informada al contacto suministrado.

- **Consulta 15: “Los tramos o sectores a intervenir para la generación de carriles de trabajo dentro de cada uno de los 14 canales ¿son continuos o discontinuos?”**

- **Respuesta:** La generación de carriles de trabajo será de manera continua en los canales. Sin embargo, se informa que la generación de carriles de trabajo por desbosque y destronque (Ítem 02.2) establece que: “se realizará en áreas donde el carril de trabajo esté cubierto por vegetación de árboles de gran porte incluyendo la remoción de árboles, arbustos y raíces, con el fin de despejar la zona para el paso de la maquinaria y asegurar el desarrollo de las tareas de limpieza”. En este sentido se aclara que el uso del ítem 02.2 se utilizará en los tramos de carriles donde los árboles posean un DAP (Diámetro a la Altura del Pecho) mayor a 0,30m y una altura de fuste mayor a 2 m.

En los casos donde exista una especie de gran porte de forma aislada, su extracción se certificará con el Ítem 02.2 para un ancho de banquina de 5m por una longitud de 5m totales. Cuando en la zona de generación de carril de trabajo no existan arboles de gran porte que se incluyan en el Ítem 02.2 ni montículos de tierra que mover (que se incluyen en el Ítem 02.1) y solo haya vegetación menor, la generación/limpieza del carril forma parte de los trabajos a realizar en el Ítem 3, y no serán pagados aparte.

- **Consulta 16: “Ítem 4: en el caso de tener que realizar excavaciones dentro de los canales por debajo de los 30cm, ¿se certifica la totalidad del volumen por debajo de la cota**

***existente de la solera del canal o solamente el volumen producto de la diferencia de profundidad entre la cota de proyecto y los 30cm previstos en el Ítem 3?”***

Respuesta: El Ítem 4 contempla la diferencia de volumen por debajo de los 30cm previstos en el Ítem 3. Sin embargo, se deberá tener en cuenta que el Ítem 3 en su ETP se rige por el Memorándum N° 01/2024 en el cual en su Punto 4 establece que: “Si el canal a intervenir fue oportunamente ejecutado con un proyecto, las tareas de limpieza consistirán en restituir sus dimensiones hidráulicas originales (sección transversal, pendiente de fondo, taludes, etc), fundamentalmente evitando las excavaciones por debajo de la cota de fondo aguas arriba (AA) y aguas abajo (aa) de las obras de arte (...)”. Por otro lado, el Punto 5 del mismo Memorándum establece que: “Si no existen antecedentes del canal porque se trata de una obra de mucha antigüedad, (...), la limpieza solo contempla los siguientes aspectos: Desbosque y destronque; Perfilado de los taludes existentes; El corte de su rasante no podrá superar en ningún caso los 0.30m (...)”.

En base lo establecido en los puntos 4 y 5 del Memorándum N° 01/2024, se aclara que el uso del Ítem 4, **SOLO** se realizará en los casos donde no existan antecedentes, y cuando la excavación supere los 30cm de limpieza de protocolo. En los demás casos, la limpieza se pagará con el Ítem 3.

- ***Consulta 17: “Solicitamos tengan a bien confirmar si la ubicación exacta de las distintas estaciones telemétricas se encuentra ya definida. En la página 17 del pliego se observa un cuadro (imagen adjunta) cuya información no resulta legible, por lo que no podemos determinar si en el mismo se consignan las coordenadas requeridas. De ser así, agradeceremos se nos remita dicha información en un formato que permita su correcta visualización.”***
- Respuesta: Se aclara que las ubicaciones indicadas en el cuadro del pliego tienen carácter referencial y estimativo, y responden a criterios preliminares vinculados a la presencia de puentes, secciones de control y tramos de interés hidrológico donde resulta necesario contar con información hidrometeorológica representativa. Las coordenadas consignadas no constituyen ubicaciones definitivas, sino que tienen por objeto orientar la localización general de las estaciones dentro de cada tramo o sector. La ubicación definitiva de cada estación deberá ser consensuada y aprobada por la Inspección de Obra, durante la etapa de proyecto ejecutivo. Se agrega en la siguiente página la tabla citada en la consulta con mejor calidad para su visualización.

## ESTACIONES TELEMÉTRICAS A INSTALAR ZONA SUR (LICITACION LIMPIEZA DE TRONCALES)

N°	Estacion	Latitud	Longitud	Cauce Principal	Longitud Cauce principal (Km)	Cuenca	Subcuenca	Pendiente media de la cuenca	Tipo Estaciones Telemétrica a colocar
1	C Tres Lagunas y RN 178	32°29'49.39"S	61°33'44.09"O	Canal Tres Lagunas	30,00	Cañada Carrizales	A° Las Estacas	0,21	B1-M
2	A° El Chupino RN 178	32°34'22.63"S	61°32'55.75"O	A° El Chupino	53,00	Cañada Carrizales	Santa Irene	0,21	B1-M
3	A° El Arbolito RN 178	32°36'52.96"S	61°32'46.57"O	A° El Arbolito	33,00	Cañada Carrizales	A° Las Estacas	0,21	B1-M
4	A° Las Estacas RN 34	32°26'31.79"S	61°18'14.96"O	A° Las Estacas	22,00	Cañada Carrizales	A° Las Estacas	0,21	B1-M
5	Río Carcaraña AU9	32°52'20.51"S	61°11'28.53"O			Río Carcaraña		0,36	B1-M
6	C San Urbano RP 93	33°35'0.82"S	61°28'3.47"O	Canal San Urbano	82,00	A° Pavon		0,28	B1-M
7	C San Urbano RN 178	33°30'42.62"S	61° 5'19.42"O	Canal San Urbano	82,00	A° Pavon		0,28	B1-M
8	C del Medio RN 178	33°40'53.62"S	60°58'50.05"O	Canal del Medio	16,00	A° Del Medio		0,34	B1-M
9	RTU 14 Roldan	32°53'43.72"S	60°54'48.72"O			A° San Lorenzo		0,20	A1
10	Las Rosas	32°28'45.74"S	61°34'45.92"O			Cañada Carrizales	A° Las Estacas	0,21	A1
11	Monte de Oca	32°34'8.76"S	61°46'22.46"O			Cañada Carrizales	A° Las Estacas	0,21	A1
12	Las Parejas	32°41'7.58"S	61°31'20.50"O			Cañada Carrizales	C Las Totoras	0,21	A1
13	Correa	32°51'3.58"S	61°15'16.51"O			Río Carcaraña	Cañada de Gomez	0,36	A1
14	Labordeboy	33°43'9.08"S	61°18'51.42"O			Laguna Melincue		0,19	A1-M

Tipo de Estacion

B1-M: Hidrométrica - Pluviométrica

A1: Pluviométrica - Fleatimétrica

A1-M Meteorológica

(piezómetros , pluviómetro, anemometro, veleta, temperatura, humedad de ambiente, presión atmosférica, radiación solar)



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Secretaría de Recursos Hídricos

**DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION  
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

“ ..... ”

DOC-2026-00001743-APPSF-PE#MOP



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

**Número:** DOC-2026-00001743-APPSF-PE#MOP

SANTA FE

Viernes 23 de Enero de 2026

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA CON Y SIN CONSULTA Nº 2 - LP LIMPIEZA DE CANAL

---

El documento fue importado por el sistema de Timbó.

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica  
Fecha: 2026.01.23 12:04:14 ART  
27276801116 - Valeria Lorena Salama  
Agente  
Coordinación Pliegos y Presupuestos de Obras  
Ministerio de Obras Públicas

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica  
Fecha: 2026.01.23 12:08:34 ART  
20165733623 - Pablo STORANI  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Planificación  
Ministerio de Obras Públicas

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica  
Fecha: 2026.01.23 12:08:36 ART  
Razón: Gestion de tramites - Timbó

